



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Guido Manuel Vera Hinestroza
Demandado	Martha Cristina Salamanca Benito
Radicación	50001 31 10 003 2016 00595 00
Asunto	Ordena emplazar acreedores
Fecha de la providencia	Diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 120 C-1 este despacho **DISPONE,**

***EMPLAZAR** a los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos, conforme lo preceptúa el Art. 108 del Código General del Proceso. Hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o locales Llano Siete Días o La Republica.

* Se ordena el secuestro los establecimientos de comercio Asadero Guadalupe con matrícula No. 320605 y Tienda Brisas los Limites con matrícula No. 218433, para el cumplimiento de la anterior medida, se ordena comisionar al señor Inspector de Policía que designa la oficina de reparto de la alcaldía Municipal de Cumaral, Meta, aclarando en todo caso, que la comisión estará limitada al secuestro del bien, sin que se ejerzan funciones jurisdiccionales, ni la diligencia tiene el carácter jurisdiccional, y que en caso de presentarse oposición deberá cumplirse el mandato del artículo 309 del C.G.P., bien sea, remitiendo las diligencias al comitente tan pronto se presente la oposición total, o continuando la diligencia en caso de oposición parcial, remitiéndolas a este estrado judicial con el fin de dar trámite a las oposiciones.

Designese como secuestre a Lía Zarella Correa Galindo quien se ubica en la Calle 14 No. 17- 37 de Cumaral, Meta, celular 3125659978 - 3208522178, correo electrónico liacorreag2015@gmail.com, de la lista de auxiliares de este despacho, comuníquesele el nombramiento. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
Del 27 **11 ABR 2018**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria